

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 27/04/2022, de la Dirección General de Transición Energética, sobre autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica denominada ISFV Cruz de los Caminos, infraestructuras auxiliares y de evacuación (referencia: 2703/01314). [2022/4135]

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Cuenca y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la siguiente instalación eléctrica:

Referencia: 2703/01314 (DP. 162702-00782).

Titular: Energía Solado, S.L.U. NIF: B98976962.

Documentación técnica:

- Proyecto de ejecución Instalación solar fotovoltaica "Cruz de los Caminos" 50 MW inst/45 MW nom y sus infraestructuras de evacuación (Subestación "Cruz de los Caminos" 30/132 kV y línea de evacuación 132 kV). Término municipal de Olmedilla de Alarcón Provincial de Cuenca-Castilla-La Mancha. Diciembre 2019 (Autor: Mariano Larios Martínez).

- Modificado de proyecto ejecución Instalación solar fotovoltaica "Cruz de los Caminos" 50 MW inst/45 MW nom y sus infraestructuras de evacuación (Subestación "Cruz De Los Caminos" 30/132 kV y línea de evacuación 132 kV). Término municipal de Olmedilla de Alarcón Provincial de Cuenca-Castilla-La Mancha. Febrero 2021 (Autor: Mariano Larios Martínez).

Características: Planta Solar Fovovoltaica y sus infraestructuras de evacuación asociadas de 50 MWp y 45 MW en inversores, 10 estaciones de potencia y red subterránea de media tensión (RSMT), 30 kV simple circuito. Subestación eléctrica transformadora (SET) 30/132 kV ubicada en la parcela 80 del polígono 505 de Olmedilla de Alarcón y línea aérea de alta tensión 132KV simple circuito, las actuaciones a realizar son:

- Central Solar Fovovoltaica de 45 MW de potencia instalada (50 MWp), ubicada en diversas parcelas del polígono 505, del término municipal de Olmedilla de Alarcón. Superficie total delimitada por vallado de FV: 102,294 ha. con una longitud de vallado de 11.734 m. Formada por un total de 131.560 módulos fovovoltaicos, con una potencia unitaria máxima de 380 Wp. Los módulos se dispondrán sobre la estructura de seguimiento solar con eje de rotación N-S, siendo la potencia pico total de la central de 50 MW. La potencia nominal en inversores de 46 MWac (limitado a 45 MWac en el punto de conexión).

- Estaciones de potencia: Con finalidad de conversión de CC a AC, y elevación de 690 V a 30 kV, se dispone de 10 transformadores y 10 inversores de la marca SMA modelo Sunny Central Up SC 4600 UP de hasta 46 MW de potencia nominal de salida en AC limitados a 45 MW. La configuración queda: 10 centros de transformación (CT) con 1 inversor cada uno, transformadores de 4,75 MVA.

- Red subterránea de media tensión-interior a 30 kV simple circuito y longitud de 4.800 m, formada por 3 líneas de interconexión de 1.586 m, 1.578 m, 1.636 m y secciones de 95, 240, 400 y 630 mm² según tramo, que conecta las estaciones de potencia con la subestación transformadora "Cruz de los Caminos" 30/132 kV.

- Subestación transformadora 132/30 kV "ST Cruz de los Caminos", ubicada en el paraje "El Sabinar" parcela 80 del polígono 505 del término municipal de Olmedilla de Alarcón. El sistema de 132 kV, tiene una configuración de barra simple, tipo intemperie, compuesto por 1 posición de línea, 1 posición de transformador, 1 posición de medida, así como el aparellaje necesario. Se dispondrá de un transformador de potencia 80/100 MVA (ONAN-ONAF) y 30/132 kV, de instalación exterior, aislamiento en aceite mineral, conexión YNd11, con regulación de carga. El sistema de 30 kV, tiene una configuración de barra simple, en celdas blindadas de aislamiento en SF6, compuesto por 1 posición de transformador, 3 posiciones de línea, 1 posición de medida, 1 posición de medida de tensión en barras de 30 KV, 1 posición de alimentación al transformador de servicios auxiliares, dos posiciones de remonte, una de acoplamiento y una posición para sistema de compensación de energía reactiva. Tres posiciones de línea, una posición de medida fiscal y una de acoplamiento para dar servicio a la ISFV "Piedra de la Sal" en proyecto aparte. Todas las posiciones de 132 y 30 kV estarán debidamente equipadas con los elementos de maniobra y protección necesarios para su operación segura. Para garantizar los servicios auxiliares de corriente alterna se ha considerado una configuración de doble alimentación trifásica mediante un transformador de servicios auxiliares de 160 kVA, de tipo interior, montados con cerramiento metálico y un grupo electrógeno.

- Línea aérea de alta tensión, 132 kV simple circuito, con origen en la Subestación "Cruz de los Caminos" 30/132KV (parcela 80 del polígono 505) y final en la subestación colectora "SET Sabinar Generación" 132/400 KV parcela 1010 del polígono 503, en las proximidades de la Subestación "Olmedilla" 400 kV, propiedad de REE, Términos municipales

afectados: Olmedilla de Alarcón. Longitud total: 1 x 5.926 m y 29 apoyos. Conductor: Aluminio–Acero, tipo 242-AL1/39-ST1A (LA-280 HAWK), además de cable de tierra-óptico OPGW 48.

- Obra civil: Preparación del terreno, zanjas para la instalación del cableado, construcción de viales de acceso e internos, vallado perimetral, cimentaciones de las estructuras fijas, de las estaciones de media tensión, zanjas para líneas de media tensión, etc...

Presupuesto total de ejecución material: 28.191.478,86 €.

Evacuación: Comunicaciones favorables de contestación de acceso y conexión coordinado a la red de transporte en la subestación Olmedilla 400 kV, de REE.

Finalidad: Producción de energía eléctrica y vertido a la red de transporte.

Antecedentes de hecho.

Primero: Con fecha 15/01/2020 la sociedad Energía Solado, S.L.U. presentó solicitudes de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción e inicio de evaluación de impacto ambiental de las instalaciones de referencia.

Segundo: Mediante anuncio de 07/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Cuenca, se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la declaración de impacto ambiental de la instalación de central solar fotovoltaica denominada ISFV Cruz de los Caminos y sus infraestructuras de evacuación. Publicado en:

- DOCM de 23/07/2020.

- Tablón de anuncios electrónico de la JCCLM.

Durante el trámite de información pública se recibieron alegaciones de D. Ramón Redondo Vieco y D^a Julia Redondo Herreros en las que manifiestan que, siendo propietarios de la parcela 186 del polígono 505 del término municipal de Olmedilla de Alarcón, la disposición de la instalación anula la servidumbre de paso que goza dicha parcela. Dichas alegaciones son trasladadas al promotor que emite escrito de respuesta en el que manifiesta su conformidad con el mismo y su compromiso de constituir de mutuo acuerdo dicha servidumbre.

Tercero: Durante la fase de información pública y de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, ordenado en la normativa de aplicación, se recibieron informes que han llevado al promotor a desarrollar un modificado del proyecto ISFV Cruz de los Caminos y sus infraestructuras de evacuación. El promotor ha presentado con fecha 23/03/2021 solicitudes en relación con la modificación proyectada.

En la modificación de proyecto presentada por el promotor se introduce las siguientes modificaciones:

- Se modifica el vial de acceso a la Subestación “Cruz de los Caminos” 30/132 kV, ahora desde el p.k. 11+950 de la carretera CM-2100.

- Se repone el acceso a la parcela 186 del polígono 505 del término municipal de Olmedilla de Alarcón, desde el Camino Bajo de Peñaquebrada.

Se repone camino privado de acceso a otras fincas, el cual parte del camino público parcela 9005 del polígono 505, y discurre entre las parcelas 220 y 221 del polígono 505, todas ellas en el término municipal de Olmedilla de Alarcón.

- Se amplía el número de celdas de media tensión en la Subestación “Cruz de los Caminos”, para dar servicio a la Instalación Solar Fotovoltaica “Piedra de la Sal”.

- Se modifica el trazado de la línea de evacuación de 132 kV, no transporte, entre los apoyos nº 5 y nº 32 del Proyecto Original, por condicionado del Servicio de Medio Natural y Biodiversidad de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca.

- Se ha incorporado un cortafuegos perimetral de protección en torno a la Instalación Solar Fotovoltaica y su subestación y distintas indicaciones referentes a las medidas correctoras de protección de fauna atendiendo también a los requerimientos incluidos en el Informe del Servicio de Medio Natural y Biodiversidad de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca.

Cuarto: Mediante anuncio de 30/04/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Cuenca, se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la declaración de impacto ambiental de la modificación de instalación de central solar fotovoltaica denominada ISFV Cruz de los Caminos y sus infraestructuras de evacuación. Publicado en:

- DOCM de 12/05/2021.

- Tablón de Anuncios Electrónico de la JCCLM.

Durante el trámite de información pública no se recibieron alegaciones.

Quinto: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se remitieron las correspondientes separatas a las Administraciones públicas, organismos y, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general que fueron identificadas por el peticionario como bienes o servicios a su cargo afectadas por la instalación. En relación a las contestaciones realizadas por las AAPP y organismos afectados, y sobre aspectos que versan sobre la autorización administrativa, o del proyecto construcción, (excluidas las ambientales, que se han valorado por la DIA), se informa lo siguiente:

- Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón.

Alegación/Informe técnico del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón (escrito de fecha 24/05/2021).

Respuesta de promotor (escrito de fecha 08/06/2021), en el que muestra su conformidad con el condicionado emitido.

- Confederación Hidrográfica del Júcar.

Informe técnico con condicionado técnico de la CHJ (escrito de fecha 07/04/2021).

Respuesta de promotor (escrito de fecha 07/05/2021).

Respuesta de CHJ y remisión a promotor de informe técnico con condicionado técnico de fecha 05/11/2021 e informe favorable de fecha 08/11/2021.

Respuesta de conformidad de promotor de fecha 18/11/2021.

- Diputación Provincial de Cuenca.

Informe técnico del Servicio de Obras Provinciales de la Diputación de Cuenca de fecha 17/05/2021, remisión a promotor.

Respuesta de conformidad del promotor de fecha 08/06/2021.

- Delegación Provincial Consejería de Fomento, Servicio de Carreteras.

Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial Consejería de Fomento de fecha 25/06/2021.

Respuesta de conformidad del promotor de fecha 04/08/2021.

- I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU. No presenta alegación.

- Red Eléctrica de España SAU. No presenta alegación.

- Telefónica de España.

Respuesta de Telefónica de España SAU de fecha 23/07/2021.

Respuesta de conformidad del promotor de fecha 18/08/2021.

Sexto: En cumplimiento de la legislación ambiental, se ha puesto en conocimiento de las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas del contenido del Estudio de Impacto Ambiental.

Séptimo: El resultado de la información pública y de las consultas y respuestas fue remitido al órgano ambiental al objeto de iniciar la Evaluación de Impacto Ambiental.

Octavo: El 03/03/2022, es publicada en el DOCM: Resolución de 23/02/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto: 162702_00782 ISF Cruz de los Caminos situado en el término municipal de Olmedilla de Alarcón (Cuenca), cuya promotora es Energía Solado, SLU. Expediente PRO-CU-21-1159. En la misma se concluye que: "...esta Delegación Provincial de Cuenca considera viable el proyecto desde el punto de vista ambiental, siempre que se realice conforme al EsIA presentado y a las prescripciones de esta resolución".

Noveno: La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca cumplió con lo establecido en la resolución de 03/09/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible y elaboró con fecha 14/03/2022 informe favorable en relación con las solicitudes realizadas.

Décimo: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable en relación con las solicitudes realizadas.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para la autorización administrativa previa y de construcción de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Segundo: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación y su tramitación se ha realizado según lo establecido en el Decreto 80/2007 y demás normativa de aplicación.

Respecto del conjunto de alegaciones, informes y condicionados presentados, a la vista de la documentación aportada, se entiende que no existe alguna que impida otorgar las autorizaciones solicitadas.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 87/2019; la Ley 24/2013; la Ley 2/2020; el Decreto 80/2007; el Real Decreto 1183/2020; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud resuelve:

Otorgar a Energía Solado, S.L.U. la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones eléctricas de referencia, con las características anteriormente indicadas, sujeta a las siguientes condiciones:

Primero: Las autorizaciones otorgadas se entienden sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquéllas relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, no eximiendo del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones previstas en la legislación vigente.

Segundo: El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Tercero: Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de la Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva autorización administrativa previa y/o autorización administrativa de construcción.

Cuarto: Estas autorizaciones producirán los efectos previstos en la normativa procedimental de aplicación a este tipo de instalaciones, y su vigencia se encuentra supeditada a la cumplimentación y obtención, por parte del solicitante, del resto de trámites y requisitos necesarios para la efectiva conexión de la instalación objeto de la misma.

Quinto: Se cumplirá lo establecido en la resolución de 23/02/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto.

Sexto: Se concede un plazo de dos años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Séptimo: El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado o interesada.

A efectos de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 24/2013 en cuanto a la variación sustancial de los presupuestos determinantes del otorgamiento de la presente autorización, habrá de tenerse en cuenta, en particular, el mantenimiento de las condiciones que han permitido considerar acreditados los requisitos de capacidad legal, técnica y económico-financiera.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan

obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es>, código RKGU (apartado "Tramitación Online").

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 27 de abril de 2022

El Director General de Transición Energética
MANUEL GUIRAO IBÁÑEZ